Ene. 2-3-4 (136244)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000017

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DIHOLL S.A.

Se comunica al público que la compañía **DIHOLL S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en USD $ 13.260,00; fijó su capital autorizado; reformó y codificó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de junio del 2011; y, por escrituras pública rectificatorias otorgadas ante los Notarios Cuadragésimo y Segundo del mismo Distrito el 5 de octubre de 2011 y 24 de septiembre de 2012, respectivamente. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.Q.13.006228** de 20 de diciembre de 2013.

En virtud de las mencionadas escrituras públicas la compañía reforma y codifica, entre otros, los artículos segundo, tercero y cuarto del estatuto social, de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es el establecimiento, arrendamiento, explotación de locales turísticos de alimentos y bebidas,..."

"**ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.-** El capital suscrito de la compañía es de **QUINCE MIL DÓLARES** de los Estados Unidos de América (USD $ 15.000), dividido en quince mil acciones nominativas y ordinarias, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 1,00) cada una.- El capital autorizado de la compañía será de **TREINTA MIL DÓLARES** (USD $ 30.000) de los Estados Unidos de América.-"

"**ARTÍCULO CUARTO.-** Gobierno.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente General, el Directorio..."

Quito, 20 de diciembre de 2013

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(136272)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE YAGUACHI

A.- TEODORA CECIBEL MORAN BANCHON
JUICIO.- DIVORCIO (V.S) No. 1025-2013
ACTOR.- SEGUNDO JOSE MARIANO BETANCOURT SOLORZANO
DEMANDADO.- TEODORA CECIBEL MORAN BANCHON
JUEZ DE LA CAUSA.- ABG. ANTONIO VELAZQUEZ PEZO

EXTRACTO.- Mediante providencia de 25 de noviembre de 2013, las 14h45, se aceptó al trámite la presente demanda de divorcio en la vía verbal sumario.- Cítese con esta demanda y providencia a la demandada Teodora Cecibel Morán Banchón en el lugar indicado en la demanda, por desconocer el demandado la individualidad o residencia de la demandada se ha dispuesto que se la cite mediante la prensa en uno de los diarios de amplia circulación de Guayaquil.- Por no existir diarios que se editen en este Cantón se dispone que esta publicación se la haga en uno de los diarios de amplia circulación de la ciudad de Guayaquil (El Universo, Telégrafo, Expreso) conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, debiendo mediar entre una publicación y la otra ocho días.- A fin de que comparezca a juicio hacer valer sus derechos si los quisiere.- Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.- Yaguachi, diciembre 2 de 2013.- Lo certifico.- La Secretaria (e)

Ab. Noris Gómez Alvarado
SECRETARIA (E)

Dic. 5-18; Ene. 2 (134338)

electricos y sanitarios, hierro; cemento; tuberías y accesorios; pinturas, lacas, pegamentos y diluyentes; artículos de ferretería en general...

5.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La Compañía está administrada por el Gerente General y el Presidente. Corresponde al Gerente General la representación legal de la misma.

Distrito Metropolitano de Quito, 23 de diciembre de 2013

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía absorbente y absorbida.

(136239)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS ANDANAHOLDING S.A. (ABSORBENTE) con AGROEARTH DEL ECUADOR S.A. (ABSORBIDA); AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE; Y, DISOLUCIÓN ANTICIPADA SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA

Se comunica al público que la compañía ANDANAHOLDING S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, fusionó por absorción a la compañía AGROEARTH DEL ECUADOR S.A., con domicilio principal en el cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, la cual se disolvió anticipadamente sin liquidarse; aumentó su capital suscrito en USD $ 703.500,00, fijó su capital autorizado en USD. 1'409.000,00 y reformó su Estatuto Social por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de mayo de 2013 y por escritura pública aclaratoria y rectificatoria de ésta, conferida el 28 de octubre de 2013, ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPTE.Q.13.006172 de 18 de diciembre de 2013.

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE: ANDANAHOLDING S.A.

1. DOMICILIO PRINCIPAL: Distrito Metropolitano de Quito.

2. PLAZO DE DURACIÓN: Hasta el 24 de octubre del 2111

3. CAPITAL: El capital autorizado de la Compañía es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 1.409.000,00). El capital suscrito y pagado de la Compañía es de SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 704.500,00) dividido en 704.500 acciones ordinarias y nominativas de un DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 1,00) de valor nominal cada una.

4. OBJETO SOCIAL.- Constituye Objeto social de la compañía, lo siguiente: a) Compra de acciones o participaciones sociales de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración y responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial; b) Comprar, vender, adquirir, arrendar, alquilar y administrar todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es administrada por el Gerente General y el Presidente, quienes ejercen su representación legal individual o conjuntamente.

Distrito Metropolitano de Quito, 18 de diciembre de 2013.

Dr. José Eduardo Romero Ayala
DIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES (E)

TELEGRAFO 2/01/14